ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio TEPJF/P/RRM/00001/2021 firmado digitalmente por el Magistrado	14039
Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente de la Sala Superior del Tribunal	
Electoral del Poder Judicial de la Federación, enviando escrito de opinión	
digitalizado con firma electrónica de las Magistradas y Magistrados	
integrantes de la referida Sala, emitida en el expediente SUP-QP-4/2021, en	
relación con la presente acción de inconstitucionalidad.	

Constancias recibidas el siete de septiembre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene remitiendo la opinión que formulan las Magistradas y Magistrados de ese órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, respecto de la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1³ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al sumario para que surta efectos legales, la

Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (...).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 68. (...).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

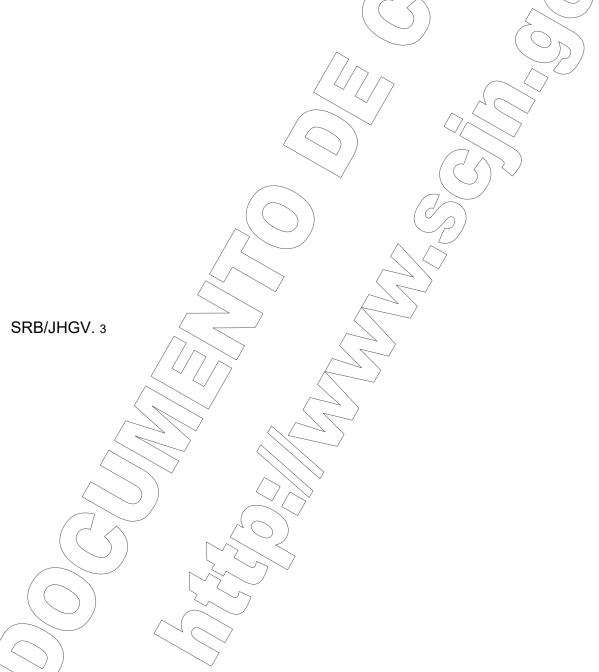
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2021

impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9<sup>4</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 80948

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del	OK \	Vigente		
	CURP	PXDA601213HDFRYL01	/ certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d3	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/09/2021T01:56:34Z / 13/09/2021T20:56:34-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	I .	o e5 c8 fb 75 c7 8e 19 ed e7 00 4b b7 f2 1e 64 05 d2 aa 2		1	/		
	f9 e8 6d 16 4b 21 e9 23 c5 4e d0 e7 29 91 c3	58 46 bb a0 8d 0d 8f bd 92 27 e5 c9 fe d8 04 58 76 fb 4b	08 b7 f5 f9 <sub>/</sub> 84 9	of 24 fo	√f0 9e a8 6f		
	61 c1 8e f5 9d 5e 18 76 68 f5 5f b6 4f 40 89 46	e 19 e8 74 56 a8 f7 c2 85 1f 9c e0 7b fe 84 58 77 ea 25 e0	) a0 42 de 11 (a	fefa2	89 63 aa a4		
	83 d6 fc 9f c7 b8 73 a6 73 c8 5f 08 e6 11 01 6	5 e7 d8 ad 04 64 a5 bc cd 14/ <del>de 32 45</del> 6b 85/d9 30 6b b7	88 7e a7 5d ae	6d 5c	l 9f ec 63 7a		
	79 c6 7f fa fd 6b cb 33 bd ba 89 b7 d3 f6 ae 2f	4f 6b 2f a0 c4 38 64 1a fa 97 34 7d bd 57 3a 56 21 aa 99	c3 e7 6a 19/96	fb 8b	a1 81 75 50 f9		
	8c 0e 41 dc e8 6d 98 0b 65 27 78 8e e7 bd 12 c5 7e a7 eb d8 8e 26 24 26-96						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/09/2021T01:56:34Z / 13/09/2021T20:56:34-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d3					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/09/2021T01:56:34Z+13/09/2021T20:56:34-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4094090					
	Datos estampillados	F639311D52FAE49DC60A092A640196F952C66B3663B	C6691DB7C33	8929A	C06C35		